



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

F/N INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. LEY

Nº 1.251

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"2020. Año del General Manuel Belgrano".

Objeto:

Tareas de Cierre de
Ejercicio 2020.

Período auditado:

Ejercicio 2020.

Normativa relevante:

Resolución Nº 147-
SGCBA/2019 y
Resolución Nº 110-
SGCBA/2020

Equipo auditor:

Eugenia Hourquebie
Lorena Peiré
Carlos D. Segura
Mónica Gonzalez

Informe Ejecutivo

PROYECTO Nº012/20

Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alcance:

Se tomó como universo de análisis la totalidad de los componentes de la estructura organizativa del Organismo alcanzados por el procedimiento referido.

El período auditado corresponde al ejercicio 2020.

La tareas de campo llevadas a cabo por la Unidad de Auditoría Interna (en adelante la UAI) se iniciaron el día 25 de noviembre de 2020, culminando el 04 de enero de 2021 en las oficinas de las distintas dependencias del IVC. Asimismo, cabe señalar que las tareas de cierre se efectuaron los días 30 de diciembre de 2020 (último día hábil) y 4 de enero de 2021 (primer día hábil).

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Errores u omisiones en la carga de los formularios y su documentación respaldatoria. No obran constancias del acto administrativo por el cual se delega la firma.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Del relevamiento efectuado se pudo constatar que el Procedimiento de Cierre de Ejercicio se desarrolló de manera satisfactoria y oportuna en todas las áreas comprendidas, más aún en el contexto de emergencia sanitaria vinculado a la pandemia del COVID-19 y el carácter esencial e imprescindible de las tareas desarrolladas por las áreas auditadas.

En igual sentido, se destaca la predisposición y colaboración de las áreas con las tareas llevadas a cabo por la Unidad de Auditoría Interna.

Sin perjuicio de ello, en virtud de los hallazgos señalados en el punto 4, se estima pertinente, intensificar los controles a fin de evitar errores u omisiones en la confección de los formularios requeridos y su documentación respaldatoria, de acuerdo a los requisitos y formalidades previstos en la normativa.

Lo expuesto precedentemente, promoverá la eficiencia y calidad de las actividades, como así también, la situación presupuestaria, contable, financiera, económica,



patrimonial, legal y de gestión del Organismo al finalizar cada ejercicio.

